

ORDENANZA N° 42/01.-

CRESPO - E.RIOS, 10 de Septiembre de 2001.-

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0057/01 de fecha 14 de Febrero de 2001, por los Señores Osvaldo GOETTE e Ismael Humberto STURTZ, solicitando la aprobación de una subdivisión de terreno, ubicado en la intersección de Avenida Ramírez y Güemes, Manzana N° 107, Distrito R1 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho fraccionamiento no se encuadra totalmente en la normativa que rige la Ordenanza N° 29/94 de Planeamiento Urbano y Perfeccionamiento Catastral, dado que de los terrenos resultantes, uno no cumpliría con el frente mínimo.-

Que el valor de la tierra es, en ese sector, considerable; lo cual argumentan en la nota los recurrentes.-

Que la diferencia entre el frente mínimo exigido y el resultante de esta operación es relativamente pequeña (48 centímetros).-

Que de realizarse el desglose, se cumpliría con el resto de los parámetros exigidos por la normativa.-

Que analizado todo lo expuesto, la Comisión Asesora Técnica aconseja hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE_

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase la subdivisión solicitada por don Osvaldo GOETTE y don Ismael Humberto STURTZ, de una frac-

///

///

ción de terreno ubicada en Avenida Ramírez y Güemes, Manzana N° 107 de la ciudad de Crespo, cuyos lotes tendrán 9,02 metros de frente cada uno.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-